



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y DE AYACUCHO DESARROLLO”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2024-GM/MDSA**

San Antonio, 13 de Marzo del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 0179-2024-GDUR-MDSA de fecha 20 de Febrero del 2024, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 033-2024-GPP-MDSA de fecha 05 de Marzo del 2024 y el Informe N° 048-2024-GAJ-MDSA de fecha 06 de Marzo del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad, que prescribe: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en su numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo; la citada norma establece en su numeral 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, mediante Carta N°002-2024/ES-AS004-CH&L presentada por la empresa **CH&L INGENIERIA Y CONSTRUCCION**, representado por el Gerente General Eduardo G. Chilón Lozano, de fecha 08 de Enero del 2024, mediante el cual hace entrega de la Valorización de Supervisión de Obra N°03, correspondiente a la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Practica Deportiva y/o recreativa en la Mz. D Asentamiento Humano Madre del Amor Hermoso – Zona Oeste del distrito de San Antonio, Provincia de Cañete del Departamento de Lima" con CUI N° 2592120, ascendente a la suma de S/12,810.00 Soles.

Asimismo, se evidencia que mediante Orden de Servicio N° 833, de fecha 28 de Setiembre del 2023, se requirió la Contratación de servicio de supervisión para la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D, ASENTAMIENTO HUMANO MADRE DEL AMOR HERMOSO - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N°2592120.

Que, a través del Informe N° 0179-2024-GDUR-MDSA, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, otorga opinión favorable para el reconocimiento de deuda a pagar a la Empresa **CH&L INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAC.**, por el concepto de pago de la **VALORIZACION N° 03** de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D, ASENTAMIENTO HUMANO MADRE DEL AMOR HERMOSO - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”** CON CUI N° 2592120; sustentándose en el Informe N° 0101-2024-SGOPEP-GDUR-MDSA, de la Subgerencia

530 9655

www.munisanantonio.gob.pe

info@munisanantonio.gob.pe

Jr. Pedro Advíncula Quispe Ch. N° 137



Handwritten signature in blue ink.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y DE AYACUCHO DESARROLLO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE**

de Obras Publicas Estudios y Proyectos, que concluye y recomienda se otorgue opinión favorable para el reconocimiento de deuda, por un importe de S/ 12,810.00 (Doce Mil Ochocientos diez con 00/100 Soles), correspondiente a la valorización precitada;

Que, a través del Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 033-2024-GPP-MDSA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de la deuda por el concepto antes citado, con el siguiente detalle:

META	0072	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS	
F.F.	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
PARTIDA	2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/12,810.00
		<b>TOTAL</b>	<b>S/12,810.00</b>

Que, mediante Informe N° 048-2024-GAJ-MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable emitir el acto resolutivo de reconocimiento de deuda, por el concepto de pago de la **VALORIZACION N° 03** de la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D, ASENTAMIENTO HUMANO MADRE DEL AMOR HERMOSO - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**" CON CUI N° 2592120, por el importe de S/ 12,810.00 (Doce Mil Ochocientos diez con 00/100 Soles), a favor de la **EMPRESA SUPERVISORA CH&L INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**, representado por su Gerente General Eduardo G. Chilón Lozano, conforme al contrato suscrito;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, y; conforme a las facultades delegadas por R.A. N° 039-2024-MDSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER** como deuda del Ejercicio Presupuestal 2023, el importe de S/ 12,810.00 (Doce Mil Ochocientos diez con 00/100 Soles), por el concepto de pago de la **VALORIZACION N° 03** de la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. D, ASENTAMIENTO HUMANO MADRE DEL AMOR HERMOSO - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**" CON CUI N° 2592120, a favor de la **EMPRESA SUPERVISORA CH&L INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**; de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control patrimonial y Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente acto resolutivo, notificándose a la parte interesa conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar el presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad. (<https://www.gob.pe/munisanantonio-cañete>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
CHRISTOPHER MARIANO PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL